



UZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo.

Rad. No.: 11001-31-03-002-2023-00069-00

Revisada la liquidación de crédito aportada por la parte demandante se observa que no se ajusta al auto que libró mandamiento de pago y al que dispuso seguir adelante con la ejecución. En efecto, en algunos de los periodos liquidados las tasas de interés moratorio no se ajustan a la máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y, en esa medida, la liquidación debe ser modificada.

En consecuencia, la liquidación del crédito se modificará atendiendo el cálculo efectuado en documento anexo a esta providencia, que forma parte integral de esta, para cuya realización se empleó el aplicativo liquidador web que el Consejo Superior de la Judicatura tiene previstos para estos fines, quedando de la siguiente manera:

Pagaré 1800099650

| | |
|------------------------|-----------------|
| Capital | \$47.708,896,00 |
| Interés de mora | \$23.006,144.28 |
| Total | \$70.715,040.28 |

Pagaré 4020084861

| | |
|------------------------|------------------|
| Capital | \$156.444,498.00 |
| Interés de mora | \$74.404,728.96 |
| Total | \$230.849,226.96 |

Pagaré 1800100384

| | |
|------------------------|-----------------|
| Capital | \$44.059.835,00 |
| Interés de mora | \$20,954,780.28 |
| Total | \$65,014,615.28 |

Pagaré sin número

| | |
|------------------------|-----------------|
| Capital | \$24.309.771,00 |
| Interés de mora | \$11.214,765.48 |
| Total | \$35.524,536.48 |

Consolidado de los pagarés

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| Pagaré 1800099650 | \$70.715,040.28 |
| Pagaré 4020084861 | \$230.849,226.96 |
| Pagaré 1800100384 | \$65,014,615.28 |
| Pagaré sin número | \$35.524,536.48 |
| Total | \$402,103,419.00 |

De otro lado, frente a la liquidación de costas, no fue objetada y se ajusta a derecho, por ende, se le impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, el despacho:

RESUELVE:

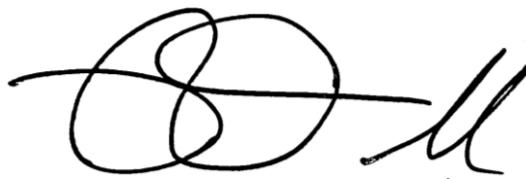
PRIMERO: Modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en la forma anunciada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de crédito en la suma de **\$402,103,419.00** M/cte.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, que obra a PDF019 del expediente, por la suma de \$10.000.000,00, por encontrarse ajustada a derecho.

CUARTO: Por secretaría dese cumplimiento al auto de 20 de febrero de 2024, enviando en forma inmediata el expediente a la Oficina de Ejecución para los Juzgado Civiles del Circuito de la ciudad para que asuma el conocimiento del mismo. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese.



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ